

Quillota, 26 de septiembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 9219 /VISTOS:

1. Memorandum N°1167 de 31 de agosto de 2022, de Jefe de Rentas y Patentes a Alcalde, con V°B° alcaldicio, que informa lo solicitado según ingreso N°494 de 26 de agosto de 2022, presentado por Elizabeth Puga Gomez, cuya materia señala "Solicito autorizar pago patentes de alcoholes, ya que se encuentra caducada, expone situación por no pago a tiempo". Elizabeth Puga Gomez es propietaria, a través de una sociedad de las patentes clase F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas, roles 401.860-5 y 401.703-K, patentes limitadas.
El inciso tercero del artículo 7° de la Ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS señala "Las patentes limitadas que no hubieran sido pagadas en su oportunidad legal se rematarán en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad respectiva, y serán adjudicadas por un valor que no podrá ser inferior al mínimo de su clasificación, más los derechos de inspección y reajuste que correspondan".
El inciso tercero del artículo 5° de la Ley 19.925 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS señala "Los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrá funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudora y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al Alcalde".
Elizabeth Puga Gomez señala que el 29 de julio del presente año sufrió una caída en su domicilio debiendo ser trasladada hasta la Clínica Los Carrera de la comuna de Quilpué, donde le diagnosticaron Esguince de tobillo, grado II, en su pie derecho, por lo que debió mantener reposo absoluto por algunas semanas, lo que le impidió concurrir a realizar el pago de sus patentes en la fecha de vencimiento, pudiendo hacerlo después de esperar sentirse mejor, lo que intentó realizar el 25 de agosto de 2022, encontrándose con las patentes bloqueadas para su pago.
Se informa que los contribuyentes no presentaron los documentos requeridos para la renovación de las patentes de alcoholes, certificado de antecedentes y declaración jurada, artículo 4 ley de alcoholes, hecho que a la fecha no ha ocurrido.
Según la Oficina de Rentas y Patentes, no pueden autorizar el pago de sus patentes, debido a que corresponden a Patentes clase F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas, patente limitada, que debe quedar en poder de la municipalidad para ser rematada;
2. Ingreso N°494 de 26 de agosto de 2022, de Elizabeth Puga Gomez, Teléfono 944202684, que solicitó autorizar pago de patentes de alcoholes, ya que se encuentra caducada y expuso situación por no pago a tiempo, emitido por la Oficina de Partes Municipal;
3. Carta de 26 de agosto de 2022, de Elizabeth Puga Gomez, Representante Legal de **COMIDAS AL PASO CHANGUCHÓN LTDA.** a Alcalde, que indica el motivo de no pago de las patentes de alcoholes N°401.860-5 y 401.703-K;
4. Certificado médico de Elizabeth Puga de 20.08.2022, que informa esguince de tobillo grado II en pie derecho y reposo desde 29.07.2022 al 12.08.2022, emitido por Centro Médico Los Carrera;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

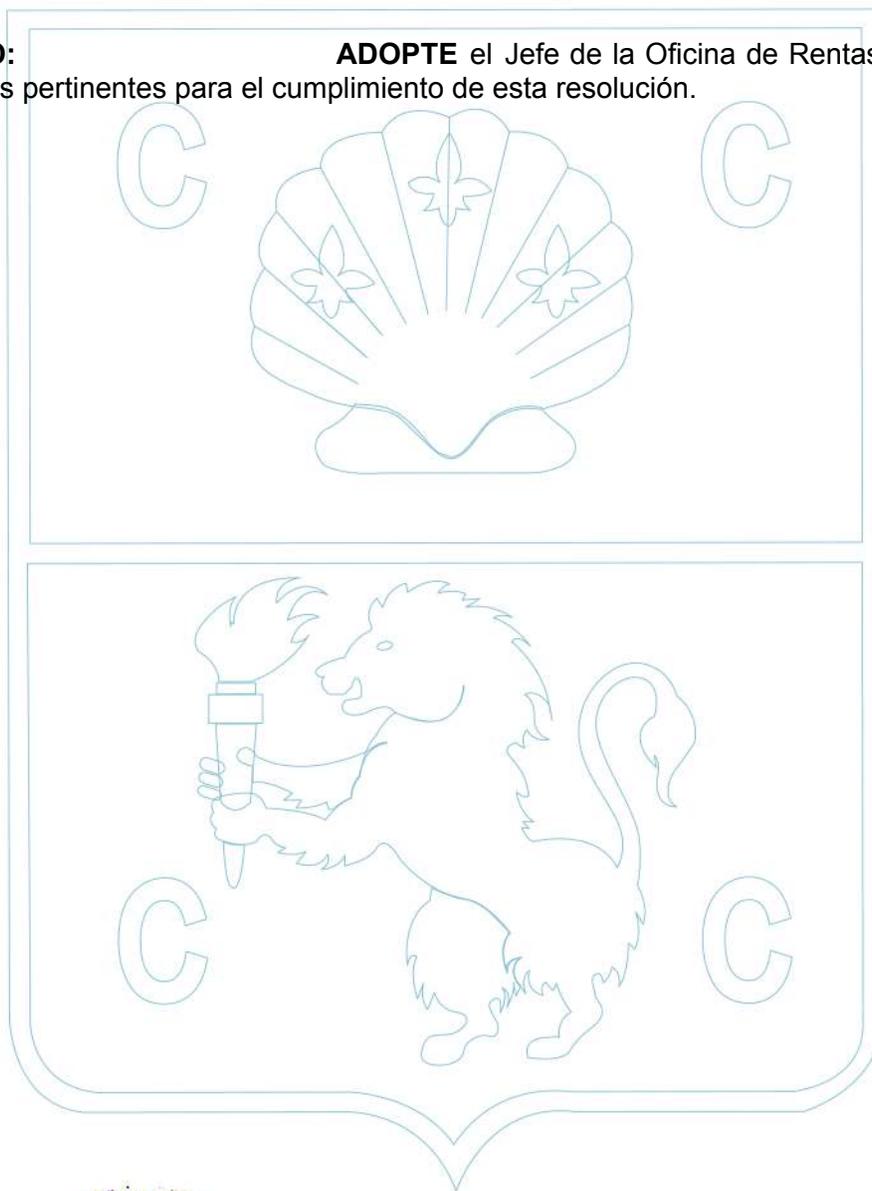
DISTRIBUCIÓN:

1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
OCS/DMB/maom/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** pagar fuera de plazo Patentes de Alcoholes clase F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas, correspondientes a los roles 401.860-5 y 401.703-K, a nombre de Elizabeth Puga Gómez.

SEGUNDO: **ADOpte** el Jefe de la Oficina de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
OCS/DMB/maom/sgf.-